



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
AYACUCHO

DIRECCIÓN

DREA-DIRECCION



Firmado digitalmente por PAREDES
FERNÁNDEZ Oster Waldimer FAU
20365213179 soft
Cargo: Director De Programa Sectorial
IV
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2026 12:53:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

Ayacucho, 19 de Junio del 2026

OFICIO N° 001502-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D

Señora:

FÁTIMA ESPERANZA TERRY MEZA

Gerente General – FTM Corporación Educa Perú

Presente.-

Asunto : Remisión de convenio suscrito de cooperación interinstitucional

Referencia : a) Informe Técnico N° 0001-2026-GR-DREA/DGP-EP.
b) Opinión Legal N° 000219-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-OAJ.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y remitir adjunto al presente el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y FTM Corporación Educa Perú E.I.R.L., el mismo que tiene por finalidad establecer mecanismos de cooperación interinstitucional orientados al fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes de la región Ayacucho.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, conforme al Informe Técnico y a la Opinión Legal señalados en la referencia, el citado convenio cuenta con las opiniones favorables de las instancias técnica y legal competentes de esta entidad; por ello, habiéndose culminado el procedimiento correspondiente con su suscripción, se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**

cc.:
OWPF/acj

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdrea.regionayacucho.gob.pe:487/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: JVACYF1



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO Y FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ E.I.R.L.

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración Institucional, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO** con RUC N° 20365213179 y domicilio legal en el Jr. 28 de Julio 383 cercado de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente, representado por el Director Regional **Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández** designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023-GRA/GR, identificado con DNI N.º 19022187, a quien adelante se le denominará **DRE Ayacucho**; y de la otra parte, **FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ E.I.R.L.**, con RUC N.º 20604037299, con domicilio fiscal en Jr. Diego de Almagro 849, Oficina K3 – Centro Comercial Primavera, Trujillo, debidamente representada por la Gerente General **Ing. Fátima Esperanza Terry Meza**, con DNI N.º 73099143, en virtud de las facultades otorgados mediante Partida Electrónica N°11366537; a quien, en adelante, se le denominará **FTM EDUCA PERÚ**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que administrativamente depende de éste, y técnica y normativamente de la Gerencia Regional de Educación de Ayacucho, cuya finalidad es contribuir al desarrollo de las personas, mediante la formación integral de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos; dirigiendo y gestionando el proceso educativo en sus diferentes modalidades y niveles; y coordinando las acciones culturales deportivas y recreativas con los Organismos Públicos descentralizados del sector, en el ámbito de su jurisdicción.

FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ E.I.R.L., es un centro de capacitación profesional, legalmente constituido en la ciudad de Trujillo, dedicada a brindar programas de actualización y especialización como diplomados, cursos, congresos y talleres, en diversas áreas del conocimiento técnico, científico y profesional, contando con el respaldo de universidades licenciadas por SUNEDU y convenios institucionales con entidades de prestigio. cuenta con personería jurídica de derecho privado que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera para seguir sus fines y objetivos. Debidamente constituida en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11366537 de personas jurídicas de la ciudad de Trujillo, RUC N°20604037299 y domicilio en Jr. Almagro 849-Block K3- Centro Comercial Primavera Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, representada por la Ing. Fátima E. Terry Meza, en su calidad de Gerente General.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ tiene por objetivo fortalecer las competencias profesionales de los docentes de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la región Ayacucho, mediante el desarrollo de programas de capacitación gratuitos orientados a la Educación Inclusiva y la atención a la diversidad en el aula, con acceso a certificación opcional para los participantes que deseen obtenerla.

El convenio busca contribuir al mejoramiento de las prácticas pedagógicas inclusivas, promoviendo una educación equitativa, participativa y respetuosa de las diferencias individuales, sociales, culturales y lingüísticas de los estudiantes, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación y el enfoque inclusivo del Currículo Nacional de la Educación Básica.

Este fortalecimiento se centra en los siguientes aspectos:

Implementación de estrategias inclusivas:

Fortalecer las capacidades docentes en el uso de metodologías, estrategias y recursos pedagógicos orientados a la atención de estudiantes con diversas necesidades educativas.

Atención a la diversidad:

Promover prácticas pedagógicas basadas en el respeto, la igualdad de oportunidades y la participación de todos los estudiantes dentro del aula.

Certificación opcional:

Los docentes participantes podrán acceder de manera opcional a una certificación emitida conforme a las condiciones establecidas por FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ, sin que ello represente obligatoriedad para participar en las actividades académicas gratuitas desarrolladas en el marco del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO, se compromete a:

- a) Dar las facilidades para la difusión de los cursos y programas formativos.
- b) Autorizar el desarrollo del curso, previo cumplimiento de requisitos y monitorear el desarrollo del programa.
- c) Autorizar el uso del logo institucional en los certificados y material de estudio.
- d) Firmar los certificados de capacitación de los participantes (nivel básico, intermedio y avanzado), previo cumplimiento de requisitos.





**CORPORACIÓN
EDUCA PERÚ**
FORTALEZA - TRABAJO - MOTIVACIÓN

FTM EDUCA PERÚ, Se compromete a:

- a) Brindar capacitaciones gratuitas dirigidas a docentes de la jurisdicción de la DRE Ayacucho.
- b) Designar ponentes y especialistas con experiencia profesional y académica en las temáticas desarrolladas.
- c) Proporcionar acceso al aula virtual y recursos digitales durante el desarrollo de las capacitaciones.
- d) Coordinar conjuntamente con la DRE Ayacucho la programación, difusión y ejecución de las actividades formativas.
- e) Emitir certificación opcional a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO



El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de la respectiva adenda.

Para efectos de la renovación, cualquiera de las partes deberá comunicar por escrito su intención de renovar el convenio con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula precedente, el presente convenio podrá darse por resuelto mediante comunicación escrita, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá formalizarse por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el marco del presente convenio.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten a cualquiera de las partes continuar con el cumplimiento de las obligaciones asumidas; en tal situación, la parte afectada quedará liberada de responsabilidad.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, sin necesidad de expresar causa, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

Las actividades que no hayan sido iniciadas quedarán sin efecto; sin embargo, aquellas que se encuentren en ejecución deberán continuar hasta su culminación, salvo que exista imposibilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor.



CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no genera fines de lucro entre las partes suscribientes.

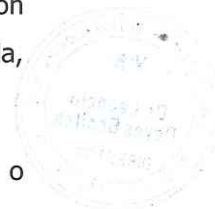
Asimismo, la ejecución del presente convenio no implicará compromiso económico ni financiero alguno para la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, siendo FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ la institución que asumirá los gastos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y acciones contempladas en el presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor, materiales académicos, documentos, informes y demás productos elaborados por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho en el marco del presente convenio serán de propiedad exclusiva de dicha entidad.

Asimismo, toda información a la que tengan acceso las partes como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá carácter confidencial, por lo que no podrá ser divulgada, reproducida ni compartida con terceros sin autorización expresa de la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de la culminación o resolución del presente convenio.



CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES

Para efectos de la ejecución, coordinación, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar a sus respectivos representantes institucionales, quienes serán responsables de velar por el cumplimiento de los compromisos y actividades establecidas en el presente convenio.

Por parte de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

La especialista encargada.

Por parte del FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ E.I.R.L.

Ing. Fátima E. Terry Meza

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las partes podrán efectuar, de común acuerdo, las modificaciones que consideren necesarias al presente convenio, como resultado de las evaluaciones y coordinaciones realizadas durante su vigencia.



Toda modificación deberá formalizarse mediante la suscripción de una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, salvo disposición expresa en contrario.

CLAUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación, pudiendo cualquiera de ellas desvincularse del mismo conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver, mediante trato directo y de buena fe, cualquier diferencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio, procurando en todo momento mantener una relación de cooperación y entendimiento mutuo.

De no lograrse una solución consensuada, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes del Distrito Judicial de Ayacucho.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios legales los consignados en la parte introductoria del presente convenio, donde se considerarán válidas todas las comunicaciones, notificaciones y demás documentos que se cursen entre ellas.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles; de lo contrario, se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas en los domicilios inicialmente señalados.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los 19 días del mes de junio del año 2026.


GERENCIA REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho



Ing. FÁTIMA E. TERRY MEZA
Gerente General
FTM Corporación Educa Perú E.I.R.L.